PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PISTA DE HIELO EN EL PARQUE DE LA FLORIDA DE VITORIA-GASTEIZ. NAVIDAD 2025-2026

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	1/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, instala una Pista de Hielo en el Parque de la Florida como complemento al Programa de Navidad de la ciudad que tiene por objetivo general ofertar un servicio lúdico-deportivo a la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del **servicio integral de pista de hielo.** La pista se ubicará en el Parque de La Florida de Vitoria-Gasteiz durante la campaña de Navidad 2025-2026, siguiendo las indicaciones del equipo de gobierno, con el fin de generar un entorno estratégico en el programa navideño de la ciudad, que tiene como objetivo ofertar un servicio lúdico-deportivo a la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz.

Este servicio integral comprende la ejecución de diversas obligaciones que de manera conjuntada permiten la prestación, durante un periodo de tiempo y en unos horarios, de un **servicio lúdico-deportivo denominado SESIÓN PÚBLICA PATINAJE HIELO** abierto a toda la ciudadanía. Se incluyen dentro del presente contrato las siguientes prestaciones de carácter obligatorio:

1. **La instalación (montaje y desmontaje) de una Pista de hielo** descubierta, **de toboganes y de una carpa** de acogida y de entrega de material (patines, etc.), como referente para la prestación de las Sesiones Públicas.

   La instalación de todos estos elementos en la vía urbana supone la adaptación del espacio a la propuesta técnica y su entrega en las mismas condiciones, una vez finalizado el contrato. Asimismo se dispondrá de los medios físicos necesarios para que no se produzcan deterioros en la vía pública y se cumpla con la **ordenanza municipal de ruidos** y la **ordenanza municipal de gestión y protección de arbolado urbano**. Serán por cuenta del contratista los elementos decorativos necesarios para dar una ambientación específica a las fechas.

   La vigilancia y cuidado de todas las estructuras durante toda la vigencia del contrato serán realizados por el adjudicatario (incluidos los periodos de no apertura al público)

   La empresa deberá aportar la pista de hielo, el tobogán, la carpa y todos los medios necesarios para la prestación del servicio.

2. **La producción y mantenimiento de hielo.**

   Habilitar zonas de hielo para una pista y unos toboganes exteriores obligan a la existencia de un plan de mantenimiento del hielo para un deslizamiento adecuado (de lo patines y/o de los elementos de deslizamiento) que incluya el uso de maquinaria niveladora de hielo o el paso de una rasqueta varias veces al día para retirar los restos de hielo. Todas las noches se deberá regar para recuperar el nivel de hielo.

3. **La apertura, vigilancia, control y cierre de las Sesiones Públicas**

   Disponer de un sistema de control de acceso (expedición de tiques de entrada), de elementos de apoyo (mostrador, bancos, taquillas, etc.) y de un número suficiente de patines de hielo para atender la variedad de personas usuarias. Así mismo son necesarios otros elementos de seguridad pasivos como cascos y “andadores” para facilitar el aprendizaje del patinaje en hielo. Se aportará el personal necesario para desempeñar labores de atención al público y de vigilancia y control en los horarios de Sesiones Públicas.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	2/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

4. **Ingresos que complementan el presupuesto final del contrato.**

Además del ingreso directo derivado de la propuesta económica el adjudicatario podrá obtener otros ingresos económicos derivados bien de la prestación de la apertura de las Sesiones Públicas, en función de las obligaciones del presente contrato o bien de la explotación de la publicidad de la pantalla y de los diferentes soportes publicitarios(**En la temporada 2024-25 se obtuvieron en las sesiones públicas unos ingresos de 87.348,22 € y unos 5.750 € por la publicidad de la pantalla).**

La ejecución del presente contrato por cuenta y riesgo del empresario le obliga a cumplir con toda la normativa específica existente para cada apartado del objeto del contrato.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

La dotación presupuestaria máxima será de 21.487,60€ (sin IVA), más 4.512,40€ en concepto de IVA, siendo el importe total máximo de 26.000**€ (IVA incluido)**.

El pago de la prestación del servicio se realizará, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en dos facturas, la primera por un importe del 80% tras la finalización del montaje de la pista, toboganes y carpa y el 20% restante a la finalización del desmontaje y una vez entregados los informes finales.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato se desarrollará previsiblemente desde el 24 de noviembre de 2025 al 31 de mayo de 2026.

Propuesta de redaccion:

- Periodo de duración del contrato: La duración del presente contrato se desarrollará previsiblemente desde el 24 de noviembre de 2025 al 31 de mayo de 2026.

- Periodo de ejecución del contrato para la campaña de Navidad 2025-26: :

    - La pista de hielo deberá estar abierta al público y en perfecto funcionamiento, en todo caso, desde el día 12 de diciembre de 2025 hasta el 6 de enero de 2026, ambos incluidos. La apertura de la pista de hielo podrá realizarse en el puente de diciembre (a partir del 5 de diciembre de 2025) si así se oferta por la empresa adjudicataria.

    - Montaje y desmontaje de la pista e instalaciones auxiliares: se podrá iniciar a partir del día 1 de diciembre de 2025 y el desmontaje finalizará antes del día 16 de enero de 2026. En caso de apertura en el puente de diciembre (5 de diciembre de 2025), el inicio del montaje será el 24 de noviembre.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	3/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

4. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario mínimo de apertura de la pista de hielo será entre las **10:30h y las 14:30h** por la mañana y desde las **16:00h hasta las 22:00h.**

Habrá también sesiones públicas nocturnas de 22:00h a 24:00h:

- Campaña de Navidad 2025-26: Los días 20, 27 de diciembre y 3 de enero.

Los días **24 y 31 de diciembre** (nochebuena y nochevieja) la pista tendrá un horario mínimo por la mañana, de **10:30h a 14:30h** y el horario mínimo por la tarde será de **16:00h a las 20:00h**.

En cualquier caso la empresa adjudicataria podrá realizar propuestas de ampliación y/o modificación de estos horarios en función de los periodos (escolar o vacacional) y de los días (de lunes a viernes, sábados, domingos o festivos). Dichas propuestas serán validadas por el Servicio de Deporte.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

5.1 INSTALACIÓN (MONTAJE Y DESMONTAJE) DE UNA PISTA DE HIELO DESCUBIERTA, DE TOBOGÁN Y DE UNA CARPA Y PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HIELO

Se deberá presentar infografía y planos a escala que contemplen la ubicación de todos los elementos que componen la pista de hielo (pista de hielo principal, toboganes, pista de hielo infantil, carpa, casetas y maquinaria). En el caso de no presentar esta documentación completa, o que el proyecto presentado no cumpla con los mínimos establecidos en el pliego la empresa será excluida.

En caso de presentarse diferencias entre el texto del proyecto, la infografía y los planos a escala, prevalecerá lo establecido en los planos a escala.

Para todas las estructuras eventuales instaladas por la empresa, la empresa adjudicataria deberá presentar documentación suscrita por técnico o técnica competente que acredite su idoneidad , su seguridad y solidez, así como su correcto montaje.

Todas las estructuras deberán contar con las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes.

5.1.1. Características de la Pista de Hielo y de los toboganes de obligado cumplimiento.

5.1.1.1. Pista de Hielo.

Es obligatorio que la pista de hielo principal sea descubierta, esté situada alrededor del quisco de La Florida; tenga una **superficie mínima de 700 m^2** y una superficie máxima limitada a las características del parque y a las medidas de seguridad.

En el plano adjunto en el Anexo 2 se muestra la ubicación de los elementos, que podrá ser modificada con el visto bueno del Servicio Municipal de Deporte y del Servicio de Espacio Público y Medio Natural. En caso de modificar la propuesta de ubicación del Anexo 2, la empresa licitadora deberá justificar la misma y presentar la nueva propuesta en su proyecto incluyendo las medidas de las superficies de la propuesta.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	4/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

La pista de hielo deberá contar con **dos zonas de descanso** entre el vallado interior y el propio vallado del quiosco. Cada zona deberá contar al menos con dos bancos de color blanco o madera (similar a la del vallado) y dos árboles de navidad decorados de al menos 2 metros de alto delimitando la zona de descanso por los laterales. El suelo deberá estar recubierto con moqueta o césped artificial. **Todos los proyectos presentados** por las empresas deben contemplar estas zonas de descanso, **respetar las medidas mínimas** y estar reflejadas en la infografía presentada.

Todos los proyectos presentados deben contar con una zona de patinaje infantil o de aprendizaje, diferenciada del resto de la pista principal mediante vallado y situada en el exterior de la pista de hielo principal y contará con una **superficie mínima de 75 m²**. Esta zona de patinaje podrá situarse dentro o fuera del circulo que limita el parque con la zona del quiosco.

La superficie mínima patinable será en total de 775m² (700 m² de pista de hielo principal y 75 m² de la pista de aprendizaje).

No se admitirán las propuestas que empleen hielo sintético.

5.1.1.2. Toboganes.

Serán descubiertos, y constarán de como mínimo 4 carriles y adaptados a las características del espacio.

En todo caso deberá contar con una **longitud mínima** deslizante de 30 metros, más otra de frenada que permita el frenado en condiciones de seguridad. La **longitud máxima** del total del tobogán (zona de deslizamiento, de frenado, plataforma de salida y vallado) no podrá superar lo 100 metros y los 5 metros de ancho.

La **pendiente mínima** deberá ser similar a la existente en otras ediciones.

La **altura máxima** del tobogán (contado hasta la cota máxima de una supuesta cubierta) no podrá superar los 8 metros.

La entidad adjudicataria deberá poner a disposición los trineos necesarios para su uso, disponiendo de cantidad suficiente para reponer en caso de rotura. Los trineos deberán ser de calidad suficiente, en especial en lo referente a los trineos dobles.

La entidad adjudicataria deberá cerrar la estructura del tobogan mediante un cerramiento que permita mantener las medidas de seguridad y la estética del parque. Este cerramiento podrá hacerse mediante una lona en la que, incluyendo elementos decorativos navideños, se inserte publicidad, siempre respetando las condiciones indicadas para los espacios publicitarios en este pliego.

Las dimensiones y características de la estructura del tobogán deben quedar correctamente reflejadas en los proyectos presentados por las empresas. Se valorará el proyecto presentado por la empresa para la pista de trineos. Se tendrán en cuenta el número de carriles, la longitud de la zona de deslizamiento, la variedad y el número de trineos propuestos.

Podrá ser de hielo natural o sintético.

La entidad adjudicataria, deberán aportar:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	5/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

- Máquina enfriadora (producción de hielo), cuadro eléctrico homologado para las potencias requeridas, sistema de circuito cerrado de glicol de menor impacto ambiental.
- Descripción del tipo de maquinaria para la producción de hielo (motor, grupo de frío, bomba de impulsión y retorno etc.), potencia eléctrica necesaria para su instalación, dimensiones, características técnicas, etc., así como las características y disposición de los colectores, recorridos máximos, número de circuitos estancos, etc.Se valorará, dentro del criterio de adjudicacion (Simulación gráfica (foto, dibujo, etc.) y planos a escala de la propuesta de montaje final de la Pista, tobogán, carpa y elementos accesorios) que la máquina cuenta con doble bomba: que permita introducir calor para facilitar el deshielo del desmontaje.
- Ficha técnica de las instalaciones y accesorios.
- Certificado de montaje.
- En caso de tener que utilizar lonas están serán de tipo M2 o superior.
- Especificación detallada de los cuadros eléctricos con esquema.
- Grupos electrógenos necesarios de manera excepcional

  Modelo HRFW-100 T5 S+ - SILENT PLUS (HIMOINSA) ó similar (de bajas emisiones de ruido)
- Combustible necesario para el funcionamiento de las maquinarias.

5.1.2 Espacio cubierto para la prestación del servicio.

Se deberá habilitar un espacio cubierto (carpa) de una superficie mínima de **200 m²** que deberá estar enmoquetado y equipado con todos los elementos necesarios para la prestación del servicio (mostrador, armarios, estanterías de patines, bancos, papeleras, etc.).

Este espacio contará con una zona de entrega y recepción de material (patines y cascos, etc.).

La zona de venta de entradas debe realizarse en una caseta de madera o imitación a madera que se encuentre contigua a la carpa y que respete la estética del resto de elementos que se puedan ubicar en el parque.

5.1.3 Montaje, mantenimiento y desmontaje de la Pista, toboganes y Carpa.

La empresa adjudicataria será la responsable directa de la realización de cuantas tareas sean necesarias para el montaje de la pista y de los toboganes propuestos, y de los permisos y normativas exigidos.

La empresa para la conexión de equipos, fabricación y mantenimiento del hielo, si fuera preciso, contará con asistencia técnica especializada.

a. Tareas propias de montaje y desmontaje de las instalaciones y accesorios:

- El traslado de materiales hasta el lugar de instalación de la Pista deberá ser con medios (camiones, carretillas…) de 6.000 kgs. max. Para camiones de mayor tonelaje es necesario tramitar el correspondiente permiso especial en la Unidad de Movilidad y Transporte

  La entrada y salida de los camiones se efectuará por la calle Florida.
- El acopio de material, se hará en la zona delimitada al efecto, no pudiéndose almacenar ni siquiera temporalmente, sin autorización

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	6/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

municipal previa, fuera de ésta. Será responsabilidad del adjudicatario la vigilancia de los materiales almacenados, sin poder reclamar indemnización alguna por su posible desaparición o deterioro.

- La empresa adjudicataria, durante las labores de montaje y desmontaje de los distintos elementos que componen la instalación, será responsable de mantener las zonas de trabajo valladas para evitar posibles daños a los viandantes.
- A tal efecto, tanto durante las labores previas como durante el periodo de apertura de la pista estará a lo que disponga el Departamento de Deporte y Salud y deberá mantener a su costa en las debidas condiciones de seguridad y limpieza todas las zonas de la instalación que puedan ser de acceso público, así como a mantener absolutamente libres y limpios los accesos, puertas, pasos, y recorridos de evacuación que puedan verse afectados.
- Los depósitos, llaves y redes de distribución del producto “glicol” deberán ser totalmente estancos para evitar posibles derrames. Deberán ser instalados sobre depósitos o materiales estancos, para asegurar la recogida de posibles fugas accidentales.
- El Servicio de Espacio Público y Medio Natural, la Unidad de Paisaje, junto con el Servicio de Deporte y un representante de la empresa adjudicataria, realizarán una inspección previa al montaje de cualquier elemento para verificar los posibles desperfectos ya existentes y otra inspección posterior para determinar también los posibles desperfectos ocasionados. A tal efecto el Servicio de Espacio Público y Medio Natural emitirá informe favorable o desfavorable de devolución de fianza.
- La distribución propuesta de todos los elementos deberá ser validada por la Unidad de Paisaje Urbano. Con anterioridad a iniciar cualquier instalación el Servicio de Deporte se pondrá en contacto con dicha Unidad para su aprobación.
- Si se causaran daños o desperfectos en mobiliario urbano, arbolado o cualquier elemento existente en la zona, estarán obligados a reparar el daño causado, abonando al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la indemnización correspondiente al valor de los mismos.
- Será por cuenta del adjudicatario la retirada y posterior colocación, tras concluir el contrato, del mobiliario urbano, farolas y cualquier otra instalación, canalización, servicio u objeto que pueda verse afectado durante la prestación del servicio contratado.
- Será por cuenta del adjudicatario la instalación deberá disponer de puntos de recogida selectiva de residuos que cuente como mínimo diferenciado plástico y papel de los restos generados por la actividad (papeleras, contenedores, etc.).
- Recogida final tras el desmontaje de toda la basura generada.

b. <u>Obligaciones derivadas por el uso de la vía pública:</u>

- Se tendrá sumo cuidado en no dañar, ni deteriorar tanto el pavimento, como cualquier elemento que conforma el espacio ocupado. Por ello no se utilizará ningún tipo de anclaje sobre el pavimento, protegiendo debidamente aquellas zonas sensibles que puedan ser dañadas (suelo donde se coloca la máquina de frío…)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	7/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

- Con el fin de evitar a futuro daños en el pavimento utilizado para la pista de hielo se deberá colocar un aislante térmico en toda su superficie, entre la capa de hielo y el pavimento.
- Con el fin de evitar daños en el suelo y subsuelo del lugar toda instalación deberá ser colocada encima de una plataforma de apoyo.
- No se dispondrá ninguna señalización en el pavimento con pintura, deberán señalizarlo con cintas adhesivas de forma que inmediatamente después de la celebración de las actividades quede perfectamente limpio.
- Deberán cumplir la normativa de accesibilidad al público y en particular cuidarán la colocación de tuberías colocando en el suelo la protección y señalización adecuada.
- Deberán dejar el lugar en las debidas condiciones de uso y limpieza.
- El peso máximo autorizado en la Plaza es de 1.000 kgs/m2.
- La limpieza del espacio utilizado así como la recogida de residuos que se generen como consecuencia del uso que se solicita, deberá ser asumida por la empresa adjudicataria y los lugares utilizados se deberán dejar en las debidas condiciones de uso y limpieza al finalizar el contrato.
- Queda prohibida la permanencia de cualquier clase de vehículo en la zona peatonal, limitándose su presencia únicamente a las imprescindibles labores de carga y descarga de material. La infracción a este apartado conllevará la anulación de la licencia.
- Atenderán en todo momento las indicaciones de la Policía Local.

c. <u>Obligaciones para con la Unidad de Paisaje</u>

- Si fuera necesario introducir vehículos en el lugar se solicitará autorización a la Unidad de Paisaje Urbano, facilitando las matrículas de los mismos. No se introducirán vehículos en las zonas de césped y solamente permanecerán dentro de las zonas ocupadas el tiempo necesario para descarga y carga de materiales.
- No se instalarán elementos en zonas de césped.
- Todas las instalaciones que coloquen sobre la gravilla a fin de evitar cargas puntuales y con el fin de evitar compactaciones deberán de disponerse sobre un entablado de madera en toda la superficie de ocupación.
- Se tomarán todas las medidas de protección necesarias para evitar daños a los árboles, plantas, césped, pavimentos y mobiliario urbano.
- No se realizará ningún tipo de anclaje sobre árbol o arbusto ni en la zona verde o el pavimento. Las bridas, cuerdas y plásticos se consideran anclajes.
- Para prevenir la asfixia radicular de los árboles del entorno se evitarán encharcamientos originados por el agua y el hielo de la pista de patinaje. Para ello deberán tomarse medidas preventivas mediante el guiado del agua a los sumideros existentes, evitando en todo caso que ese agua pueda llegar a la zona de gravillín del parque. Se deberá tener en cuenta los posibles atascos de sumideros para proceder al guiado de agua a otro sumidero operativo.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	8/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

- Los depósitos de combustible deberán ser totalmente estancos para evitar posibles derrames. Deberán ser instalados sobre cubetas exteriores estancas, para asegurar la recogida de posibles fugas accidentales.
- En todo momento se atenderán las indicaciones de Policía Local.
- La limpieza del espacio utilizado así como la recogida de residuos que se generen como consecuencia del uso que se solicita, deberá ser asumida por la empresa adjudicataria y los lugares utilizados se deberán dejar en las debidas condiciones de uso y limpieza.
- Si se causaran daños o desperfectos en árboles, plantas, césped, mobiliario urbano o cualquier elemento existente en la zona verde, estará obligado a reparar el daño causado, abonando al Ayuntamiento la indemnización correspondiente al valor de las mismas.

  Las valoraciones de los daños que se generen en el arbolado serán realizados mediante el método Norma Granada publicado en 1990, revisado en 1999 (ISBN 84-605-9065-8) y en una segunda revisión, editada en junio de 2006 y corregida en 2007 (ISBN 84-611-4225-X) por la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos, con el apoyo del Programa Mab de la UNESCO y el reconocimiento de la Associació de Professionals del Espais Verds de Catalunya y de la Asociación Española de la Arboricultura.

  Criterio de valoración de los daños establecido por el Artículo 65. a) de la Ordenanza de gestión y protección del arbolado urbano del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTHA nº 130 de 7 de noviembre de 2003).
- No se permite realizar acopios de materiales en zona ajardinada.
- Se cumplirá en todo momento la *Ordenanza de Gestión y Protección del Arbolado Urbano y la Ordenanza de usos de zonas verdes (BOTHA n.º 130 de 7 noviembre de 2003).*

5.1.4 Vallado de la pista y toboganes.

El vallado de la pista de hielo deberá disponer del correspondiente vallado perimetral, compuesto por vallas de madera o de imitación de madera (sintéticas) y deben cumplir con las las exigencias establecidas en el Código Técnico de Edificación (CTE) en referencia a la seguridad de utilización. Medidas aproximadas de 2.50 x 1.20 m.

La zona de toboganes deberá disponer del correspondiente vallado de seguridad homologado (de 2.50 x 1.20 m. aproximadamente).

La pista deberá disponer igualmente de una pasarela perimetral para los visitantes y acompañantes en una parte de su perímetro y de una anchura mínima de 3,00 m. con las correspondientes vallas, escaleras y rampas de acceso para personas con movilidad reducida.

5.1.5 Instalación eléctrica e instalación frigorífica.

Para la campaña de navidad 2025-6 está previsto que el Parque de la Florida disponga de una toma de luz. El suministro eléctrico para el funcionamiento de la pista de hielo se hará de manera preferente por medio de la red eléctrica y los costes derivados del suministro y puesta en funcionamiento serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	9/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

No obstante, ante cualquier incidencia, el adjudicatario deberá poder mantener el Servicio de la Pista de hielo mediante grupos electrógenos de forma inmediata. Ante esta manera excepcional, todo el gasto derivado de los grupos electrógenos será por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria contratará a su cargo todo lo relativo a la Instalación eléctrica temporal para la Pista de hielo, que requiere:

- Proyecto de Instalación Eléctrica.
- Certificado de Dirección de Obra.
- Contrato de Iberdrola.
- Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión.
- Certificado de Inspección Reglamentaria firmado por Organismo de Control Autorizado.
- Acreditación de puesta en servicio firmado por Industria

Para los grupos electrógenos:

Modelo HRFW-100 T5 S+ - SILENT PLUS (HIMOINSA) ó similar (de bajas emisiones de ruido)

- Número de grupos
- Potencia
- Certificado de homologación
- Memoria técnica de diseño
- Proyecto de Instalación Eléctrica.
- Documento que acredite bajas emisiones (decibelios).
- Resto de documentación necesaria según normativa vigente.

Igualmente será por cuenta de la empresa, la legalización de la instalación frigorífica, que comprende:

- Certificado de instalación de equipos frigoríficos
- Solicitud de puesta en servicio
- Declaración de conformidad del equipo
- Libro de instalación o documentación equivalente
- Contrato de mantenimiento con empresa mantenedora de frío industrial

Se deberá entregar al responsable del Departamento de Deporte y Salud, copia de la documentación relacionada, así como de cualquier otra exigida por los órganos competentes.

5.1.6 Mantenimiento de hielo.

La empresa adjudicataria diariamente asegurará, a través de un plan de mantenimiento, las condiciones adecuadas del hielo para una práctica segura, tanto en la pista de hielo como en los toboganes.

Para ello y en función de la climatología y de la demanda se realizarán los pases de máquina necesarios, o las acciones complementarias descritas en el plan de mantenimiento de hielo.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	10/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

5.1.7 Iluminación y ambientación de la Pista.

La Pista deberá contar con la iluminación suficiente para garantizar las actividades en las mejores condiciones de seguridad.

De manera complementaria se adornará la pista y la zona de toboganes con motivos navideños y de arraigo cultural de la ciudad. La empresa deberá presentar una propuesta detallada con una infografía de la misma que se valorará dentro del criterio de adjudicacion: ”Descripción detallada y simulación gráfica (foto, dibujo) de aspectos de ornamentación navideña, iluminación valorándose especialmente la adecuación al entorno, especialmente aspectos de uniformidad, unidad y estética”).

Se valorará la ambientación del vallado y otras zonas.

Se podrá realizar una iluminación complementaria a la pista de hielo a modo decorativo, en el que se deberán emplear luces led. La propuesta será valorada.

Las empresas deberán presentar croquis o fotos de los motivos a instalar en las distintas zonas, indicando medidas, color, número, características.

No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar por cuenta propia la iluminación complementaria del Kiosko de La Florida, debiendo adaptar la empresa su propuesta inicial de ornamentación a la iluminación definitiva realizada por el Ayuntamiento. Se entregará a la empresa adjudicataria con plazo suficiente infografía de la iluminación propuesta.

Igualmente la empresa licitadora, dentro del criterio de adjudicacion “Plan de Animación, Vigilancia, Control y limpieza de las Sesiones Públicas”, deberá presentar un calendario de jornadas de animación que describa actividades concretas a desarrollar en la Pista de Hielo y que serán valoradas. Deberá plantear tres jornadas dirigidas al público joven (12-30 años) durante las tres jornadas de apertura especial de 22 a 24h. Así mismo deberá plantear otras tres jornadas dirigidas al público infantil/familiar en horarios valle (de poca afluencia) en época vacacional, en los que se deberá dinamizar la pista mediante visitas especiales de personajes relacionados con la navidad (Olentzero, Mari Domingui...) y/o mascotas de equipos deportivos de referencia de la ciudad. De manera excepcional, para estas actividades de animación se podrá contar con uso de música.

La empresa adjudicataria deberá dotar a la pista de hielo de un equipo de música/megafonía para la reproducción de música de ambientación necesaria para las actividades de animación que plantee.

- Para el funcionamiento habitual de la pista de hielo:

  La megafonía unicamente será para emitir informaciones de la ejecución de la pista de hielo.

  Se prohíbe cualquier tipo de instalación electroacústica para música ambiental y/o megafonía para la realización del evento, a excepción de las siguientes

- Para la acto inaugural:

  El nivel sonoro emitido por la instalación electroacústica de soporte para la organización y/ó animación ambiental, no superará los 75 dB-A

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	11/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

(medidos a 2 metros de los altavoces con la respuesta SLOW en el aparato de medida).

- Para las sesiones especiales para jóvenes (DJ):

  El nivel sonoro emitido por la instalación electroacústica de soporte para la organización y/o animación ambiental, no superará los 75 dB-A (medidos a 2 metros de los altavoces con la respuesta SLOW en el aparato de medida).

  Estas sesiones serán las públicas nocturnas los días 20, 27 de diciembre y 3 de enero. Deberá ajustarse al horario de 22:00 a 00:00 horas.

- Para otras actividades puntuales (tres de dos horas de duración en horario diurno):

  El nivel sonoro emitido por la instalación electroacústica de soporte para la organización y/ó animación ambiental, no superará los 75 dB-A (medidos a 2 metros de los altavoces con la respuesta SLOW en el aparato de medida).

  La duración máxima de la exhibición será de 2 horas.

La empresa deberá velar por el contenido de las letras. Las letras de las canciones deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, y evitar cualquier lenguaje discriminatorio.

Así mismo, se garantizará la presencia del euskera (presencia equilibrada de la música en las dos lenguas oficiales).

La empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo contemplado en la Ley de Propiedad Intelectual, que regula el uso de música en espacios públicos, y asumirá las posibles responsabilidades que puedan derivarse del uso de música, eximiendo de las mismas al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

5.1.8 Botiquín.

En cumplimiento al Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas, la Pista deberá disponer de un botiquín básico, debidamente señalizado, con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros. Este botiquín estará dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables. Dicho material se revisará periódicamente y se repondrá tan pronto como caduque o sea utilizado

5.2 APERTURA, VIGILANCIA, LIMPIEZA, CONTROL Y CIERRE DE SESIONES PÚBLICAS.

5.2.1 Servicio de atención al público y explotación de la instalación:

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario para la explotación del servicio.

El personal contratado por la empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Vestir el uniforme de empresa correspondiente y portar identificación del puesto.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	12/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

- Tener habilidades en atención al público y la capacitación lingüística necesaria para atender , al menos, en las dos lenguas oficiales.
- Tener conocimientos y/o experiencia en las tareas específicas a desarrollar (cobros y manejo de dinero, afilado de patines…)
- Controlar el espacio (carpa) y en especial los comportamientos inadecuados.
- Cumplir con el calendario y los horarios del servicio aprobado y comunicado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- La instalación dispondrá de un teléfono de contacto permanente durante el horario del servicio abierto al público.

5.2.2 Servicio de vigilancia y control de la zona de hielo en Sesión Pública.

La zona de patinaje y durante todo el horario de atención al público deberá contar con la presencia mínima de un vigilante de pista.

Este personal tendrá las siguientes funciones:

- Velar por la plena seguridad de las personas usuarias y por el cumplimiento de las normas y legislación vigente.
- Mantener un contacto educativo con las personas usuarias, asesorándoles sobre la práctica adecuada del patinaje sobre hielo.
- Señalizar o delimitar los espacios para uso óptimo de la instalación.
- Comunicar a la persona responsable de la instalación todo tipo de incidencias detectadas durante la duración del servicio, así como las observaciones realizadas por quienes lo utilicen.
- Controlar el aforo y el tiempo de estancia de los usuarios en la pista.

Esta persona vigilante deberá estar debidamente identificada, para lo cual, vestirá el uniforme de empresa correspondiente.

Se deberá contar con un sistema de control de aforo y tiempo de estancia en la pista, que permita controlar tiempos máximos de estancia.

Si el sistema de control de aforo se realizase mediante dispositivos digitales de uso individual que permitan controlar de manera individual el tiempo de estancia de los usuarios se deberá indicar en el Sobre 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas). Dichos dispositivos deberán ser portados por cada usuario, permitiendo realizar de manera segura la práctica del patinaje, y una vez agotado el tiempo de uso deberá avisar mediante señales acústicas y/o luminosas que el periodo de patinaje ha finalizado y debe abandonar la pista. Importante: no se deberá incluir información sobre este sistema digital en el Sobre 2 (Documentación técnica para la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor no cuantificable por fórmula).

5.2.3 Servicio de vigilancia y seguridad d e la instalación:

La empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio de vigilancia durante las 24h horas, desde el primer día de montaje hasta la finalización del desmontaje de la instalación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	13/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

5.2.4 Servicio de limpieza

La empresa adjudicataria deberá mantener en todo momento en adecuadas condiciones de limpieza todos los espacios de la Pista de Hielo.

Deberá realizar desinfecciones periódicas de los espacios y de los objetos de préstamo (patines, cascos…).

5.2.5 Aportación de patines, cascos, trineos, etc.

La empresa adjudicataria deberá aportar un mínimo de 300 pares de patines con tallas variadas, máquina afila-patines y al menos 80 cascos y, de un número suficiente de trineos y "andadores" en función de la tipología de persona usuaria por edad y número de uso de patín existente y de la seguridad de uso de la pista.

Con la entrada a la pista de hielo se suministrarán los patines de manera gratuita. Asimismo, **para menores de 12 años, se suministrarán casos, que serán de uso obligatorio.** A partir de los 12 años se ofrecerá la posibilidad de casco, pero su uso no será obligatorio.

La empresa deberá disponer del servicio de venta de guantes.

Se deberán garantizar las condiciones higiénicas a las personas usuarias, para lo que la empresa adjudicataria dispondrá de un sistema de limpieza por uso de material de alquiler o se les deberá facilitar gorros o bolsas de plástico, cada vez que realicen un alquiler de material.

5.2.6 Venta online

La entidad adjudicataria deberá implantar un sistema de venta de entradas online para evitar la formación de colas para su compra en taquilla y en el acceso a pista.

Este sistema debe permitir la adquisición de la entrada para un día y hora determinados, respetando los aforos establecidos, para permitir un acceso más rápido a la pista.

Se contará con dos colas diferenciadas en la entrada, una prioritaria para aquellas personas usuarias que han adquirido las entradas online y otra para aquellas personas que han adquirido de manera presencial la entrada. Este sistema se empleará tanto en la pista de hielo como en el tobogán.

6. INGRESOS QUE COMPLEMENTAN EL PRESUPUESTO FINAL DEL CONTRATO

6.1 Precios.

a. Precios máximos autorizados para cada sesión Pública son:

Las sesiones públicas de la Pista de Hielo tendrán una duración mínima de 60 minutos y los precios máximos y servicios a incluir son:

- Personas menores de 16 años: 2,93€ (sin IVA) o 3,55€ (IVA incluido) (incluye entrada, patines y casco).

- Personas mayores de 16 años: 4,71€ (sin IVA) o 5,70€ (IVA incluido) (incluye entrada y patines)

b. Precio máximo autorizado por uso Tobogán.

El precio máximo autorizado por una bajada/deslizamiento por el tobogán será de 1,03 € (sin IVA) o 1,25 € (IVA incluido)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	14/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

La empresa adjudicataria podrá plantear precios especiales para cualquier otro tipo de actividad organizada (colegios, excursiones, grupos especiales, etc.) o servicio que oferte previa aprobación por parte del Departamento de Deporte y Salud. Esta propuesta no será objeto de valoración.

Los precios máximos autorizados podrán ser revisados por ambas partes.

En el Anexo 1 se aporta información referida a los usos de la Pista de Hielo durante los últimos años.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar un número limitado de entradas destinadas a programas de interés social.

c. Venta online.

La empresa licitadora aplicará en todo caso un 10% de descuento a las entradas adquiridas online sobre el precio ofertado por la empresa. Con objetivo de incentivar la compra online la empresa podrá aumentar este descuento. Dicho descuento se indicará exclusivamente en el sobre 3.

6.2 Publicidad.

La publicidad de la pantalla y de los diferentes soportes publicitarios, así como la gestión, comercialización y beneficio será a cargo de la empresa adjudicataria.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a colocar su imagen y/o marca ciudad en aquellos elementos y soportes, de la pista de hielo y el tobogán, que considere oportunos.

CONTROL DE CONTENIDOS

La empresa adjudicataria no podrá comercializar anuncios que sean contrarios a lo dispuesto en la legislación vigente y a la Ley General de la Publicidad.

Así mismo se prohíbe toda comunicación que vulnere la dignidad humana o fomente la discriminación por razón de sexo, origen étnico o nacional, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.

Toda publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Quedará prohibida toda publicidad de empresas dedicadas a apuestas o cualquier juego de azar.

Asimismo, la adjudicataria asumirá la responsabilidad que pudiera derivarse de todo tipo de reclamaciones por toda publicidad contraria a los criterios antes mencionados.

En todos esos casos, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá exigir a la adjudicataria la retirada de la publicidad, cuando considere que el contenido publicitario atenta contra su imagen, contra la normativa municipal o cuando el contenido publicitario se considere contrario a la moral, al orden público o a las buenas costumbres. siendo los gastos de retirada y demás gastos a cargo de la empresa adjudicataria. Esta situación no provocará compensación o indemnización alguna a favor del adjudicatario, ni obligación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	15/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

ESPACIOS PUBLICITARIOS

La publicidad se limitará únicamente a los siguientes espacios:

- **Una pantalla publicitaria digital.**

Ubicada en el exterior de pista de hielo. Se deberán respetar las condiciones indicadas por Policía Local.

Se reservará al menos un 5% de espacio para publicidad del Ayuntamiento.

- **Vallado perimetral de la pista, tobogan, casetas y carpa.**

En estos espacios la empresa podrá colocar publicidad tanto de su imagen de marca como la de terceras empresas , cumpliendo las siguientes condiciones:

a) De utilizarse esta opción, y para aquellos espacios en los que se haga efectiva, se debera dejar espacio a la imagen del Ayuntamiento.

- b) Los colores de los logos o imágenes publicitarias de cada empresa anunciante, deberan respetar la estética general de la pista.
- c) Se reservarán en el interior de la carpa, en lugares visibles al público, incluso en los momentos de mayor ocupación, espacios para la colocación de al menos un photocall del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
- d) La propuesta de publicidad con su relacion de anunciantes deberá ser validada por el Servicio de Deporte.

- **Otros espacios publicitarios**

En los siguientes espacios publicitarios que se habilitan, deberá ubicarse la imagen del Ayuntamiento de manera que ocupe al menos el 50% del espacio publicitario ocupado.

- Frontales o laterales de los trineos

- Patines

- Cascos

- Landyard

- Entradas físicas: reverso de la entrada

- Entradas online: faldón del justificante/reserva

- Photocall navideño ubicado en carpa decorado con motivos navideños que respeten la estética del resto de elementos, reservando un 10% del total de la superficie para incorporar publicidad.

Toda publicidad correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá presentar una relación de anunciantes que deberá ser validada por el Servicio de Deporte.

A la finalización del contrato, en la memoria final, deberá incluir el listado completo de los anunciantes, así como los ingresos publicitarios.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	16/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

7 OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

7.1 Acto inaugural.

La empresa adjudicataria deberá realizar una actividad/actuación artística que contará con la presencia de autoridades políticas. La empresa adjudicataria deberá presentar con al menos una semana de antelación la propuesta detallada de la actividad, que será validada en todo caso por el Ayuntamiento.

7.2 Persona responsable durante la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria dispondrá de una persona responsable que será la referente con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz durante el periodo del contrato y deberá estar localizable de manera permanente. Esta localización será factible tanto a través de un número de teléfono móvil durante las 24 horas del día, como a través de una cuenta de correo electrónico que se revisará diariamente.

Será responsable de realizar el seguimiento, control y evaluación del servicio objeto del contrato. Asistirá a reuniones de seguimiento del servicio y tendrá capacidad, autonomía de acción y resolución.

7.3 Elaboración de informes del servicio.

Se deberán presentar informes mínimos que aporten datos sobre la ejecución del contrato.

- *Periodicidad diaria:* Informe con en número de personas usuarias a pista de hielo y tobogán, datos económicos e incidencias.

Deberá contener información detallada diferenciada por días uso, de entradas de mayores de 16 años, menores de 16 años y tobogán. Así como el método de compra (online o presencial)

- *Periodicidad Semanal:* Contenidos mínimos:
  - Información cuantitativa de número de personas usuarias por días (edades, franjas horarias…)
  - Información cualitativa sobre el seguimiento del servicio (accidentes, incidentes…)
- De igual manera se deberán realizar informes ocasionales por petición expresa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o por interés de la entidad adjudicataria, cuando se den situaciones excepcionales (imprevistos e incidencias) que requieran de un conocimiento más exhaustivo.
- Y de manera general se debe informar al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, como responsable directo del Servicio ofertado a la ciudadanía, para que pueda conocer todas las iniciativas relevantes que incidan en la prestación del presente contrato.

7.4 Memoria final.

La empresa adjudicataria deberá realizar una memoria final que recoja los siguientes aspectos: número de usos/venta de entradas, ingresos, incidencias, valoración y sugerencias, y anunciantes e ingresos por publicidad, a presentar antes del 20 de enero.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	17/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

7.5 Colaboraciones con terceros

Si la empresa adjudicataria hace una colaboración con una asociación o un tercero, se debe comunicar al Ayuntamiento para su visto bueno.

7.6 Medidas sanitarias, de seguridad y protección ante situaciones de emergencia.

La empresa adjudicataria cumplirá con la normativa vigente en el momento de la ejecución del servicio en materia sanitaria, de protección y de seguridad impuestas por las autoridades sanitarias y administrativas.

7.7 Medidas de seguridad frente a avisos por viento

La ubicación de la pista de hielo es en un parque que se ve afectado por razones de seguridad ante avisos por viento.

En caso de aviso por viento por parte de la autoridad competente, el parque se debe cerrar al público y no cabe ninguna contraprestación a la empresa adjudicataria por parte del Ayuntamiento.

7.8 Formas de pago

La empresa adjudicataria deberá permitir el pago del los tickets tanto en metálico como en tarjeta. Así mismo se admitirán también otras formas de pago que proponga la empresa , siempre y cuando se garanticen las dos anteriores **.**

7.9 Otras obligaciones

La difusión de la actividad se deberá realizar en las dos lenguas oficiales. En los mensajes difundidos mediante megafonía se emplearán ambas, el euskera en primer lugar y el castellano a continuación. Igualmente se deberán utilizar ambos idiomas en los folletos, tickets, carteles, anuncios, web de venta de entradas, y cualquier otro soporte utilizado para difundir la actividad en Vitoria-Gasteiz.

Toda la documentación, publicidad, imagen, música o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros. Aplicando dichas obligaciones a la organización previa, durante todo el trascurso del Servicio de pista de Hielo.

8 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.

8.1 Coordinación

Coordinar con el resto de servicios municipales intervinientes para facilitar el montaje y desmontaje, desarrollo y seguimiento de la actividad/programa.

8.2 Tramitación de permiso de ocupación de vía pública.

Desde el Ayuntamiento, se realizarán las gestiones oportunas para los permisos de ocupación de la vía pública.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	18/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

8.3 Toma de agua para la fabricación de hielo.

Desde el Ayuntamiento se realizarán las gestiones oportunas y se facilitarán los medios para disponer de toma de agua para fabricación del hielo, así como para labores de mantenimiento del mismo.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	19/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

ANEXO-1. RESUMEN USOS PISTA HIELO.

NAVIDAD 2019 (dic19-ene20)				
Nº Días Apertura	Nº Usos P Hielo	Nº Usos Tobogán	Pluviometría (l/ m2)	Nº Días de lluvia
24	16.506	57.526	*1,18*	*5*

NAVIDAD 2020
NO FUE POSIBLE SU INSTALACIÓN Y GESTIÓN DEBIDO A LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

NAVIDAD 2021 (dic21-ene22)				
Nº Días Apertura	Nº Usos P Hielo	Nº Usos Tobogán	Pluviometría (l/ m2)	Nº Días de lluvia
24	14.307	30.924	*2,4*	*8*

NAVIDAD 2022 (dic22-ene23)				
Nº Días Apertura	Nº Usos P Hielo	Nº Usos Tobogán	Pluviometría (l/ m2)	Nº Días de lluvia
24	16.117	28.272	*0,97*	*7*

NAVIDAD 2023 (dic23-ene24)				
Nº Días Apertura	Nº Usos P Hielo	Nº Usos Tobogán	Pluviometría (l/ m2)	Nº Días de lluvia
23	20.189	34.738	*2,2*	*12*

NAVIDAD 2024 (dic24-ene25)				
Nº Días Apertura	Nº Usos P Hielo	Nº Usos Tobogán	Pluviometría (l/ m2)	Nº Días de lluvia
24	20.569	34.445	*1,2*	*12*

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	20/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

ANEXO-2. PLANO DE LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES

El plano del presente Anexo 2, estará disponible en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La instalación de la pista de hielo, tobogán y carpa, deberán ajustarse a lo indicado en este plano. Las empresas licitadoras podrán plantear modificaciones de la situación indicada, no obstante dichas modificaciones deberán contar con el visto bueno de el Servicio Municipal de Deporte y del Servicio de Espacio Público y Medio Natural.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	21/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE

ANEXO-3. FOTOGRAFÍA CON LAS ZONAS DE DESCANSO A INSTALAR

La fotografía del presente Anexo 3, estará disponible en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La instalación de la pista de hielo deberá contar con dos zonas de descanso tal como aparecen en la fotografía. Las empresas licitadoras podrán plantear modificaciones, no obstante dichas modificaciones deberán contar con el visto bueno de el Servicio Municipal de Deporte.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	31/07/2025 08:24:35
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	22/22

LIYHIJDN3MUC4XWMB2TEFMEFSE